



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.
"2021, Año de la Independencia".

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 19 DE JUNIO DE 2021.

JUICIO DE INCONFORMIDAD NÚMERO: TEECH/JIN-M/060/2021, ACUMULADO AL TEECH/JIN-M/002/2021.


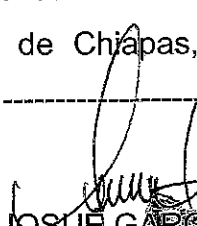
PARTE ACTORA: Juan Alberto Torres Calderón, en su Calidad de Representante del Partido MORENA, ante el Consejo Municipal Electoral Frontera Comalapa, Chiapas.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo Municipal Electoral de Frontera Comalapa, Chiapas, del Instituto De Elecciones y Participación Ciudadana del Estado.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **diecinueve de junio de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **diecinueve del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra en Derecho **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta del Órgano Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio de Inconformidad señalado en líneas que anteceden; en consecuencia de lo anterior, hago constar, que siendo las **21:35 Hrs. Veintiún horas con treinta y cinco minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el **proveído** descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también a través de los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de este Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de 02 fojas

útiles con texto, impresa la primera por ambos lados y la segunda por una de sus caras, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

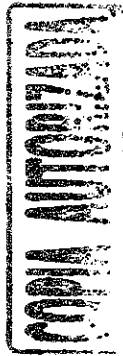


LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA LÓPEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

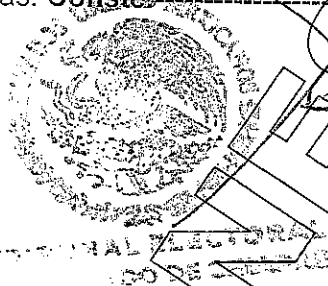


Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente Número: TEECH/JIN-M/060/2021
Acumulado al TEECH/JIN-M/002/2021



El diecinueve de junio del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olivera, Magistrada Presidenta**, con el Informe Circunstanciado de fecha dieciocho y recibido el día en que se actúa, a las cero horas con cuarenta y cinco minutos, signado por la ciudadana Janeth Maricruz Ramírez de León, en su carácter de Secretaria Técnica 034 del Consejo Municipal Electoral de Frontera Comalapa, Chiapas, y anexos que los acompañan; a su vez **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR**, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 113 y 114 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la conexidad del presente medio de impugnación con el Juicio de Inconformidad TEECH/JIN-M/002/2021, promovido por Juan Alberto Torres Calderon, en su calidad de Representante Propietario del Partido Político MORENA, ante el Consejo Municipal Electoral de Frontera Comalapa, Chiapas. **Conste**-----



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecinueve de junio del dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el Informe Circunstanciado, de fecha dieciocho de junio del año en curso, constante de trece fojas útiles, impresas de un solo lado, signado por la ciudadana Janeth Maricruz Ramírez de León, en su carácter de Secretaria Técnica 034 del Consejo Municipal Electoral de Frontera Comalapa, Chiapas, y anexos que los acompañan, descrito conforme a lo razonado por el Licenciado Marco Vinicio Zepeda Carballido, funcionario de este Tribunal, mismas que obran de la foja catorce a la foja dieciséis, del expediente de cuenta, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción III, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el Informe Circunstanciado, de fecha dieciocho de junio del año en curso, constante de trece fojas útiles, impresas de un solo lado, signado por la ciudadana Janeth Maricruz Ramírez de León, en su carácter de Secretaria Técnica 034 del Consejo Municipal Electoral de

Frontera Comalapa, Chiapas, relativo al **Juicio de Inconformidad**, promovido por **Juan Alberto Torres Calderon**, en su calidad de Representante Propietario del Partido Político MORENA, ante el Consejo Municipal Electoral de Frontera Comalapa, Chiapas, en contra de *"...los resultados consignados en el Acta de Computo Municipal de la Elección de Miembros del Ayuntamiento del Municipio de Frontera Comalapa, Chiapas, la Declaración de Validez de la Elección y el otorgamiento de la Constancia de Myoría a los candidatos de la planilla postulada por el Verde Ecologista de México del día 09 de junio del 2021, y se solicita la declaración de luidad de la elección."* (Sic); y anexos que los acompañan, descrito conforme a lo razonado por el Licenciado Marco Vinicio Zepeda Carballido, funcionario de este Tribunal, mismas que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción III, 64, 65, 66, 67 y 68, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JIN-M/060/2021** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno; ahora bien, con respecto al **Juicio de Inconformidad** que hace valer los ciudadanos antes mencionados, se advierte la conexidad con el diverso **TEECH/JIN-M/002/2021**, promovido por Juan Alberto Torres Calderon, en su calidad de Representante Propietario del Partido Político MORENA, ante el Consejo Municipal Electoral de Frontera Comalapa, en virtud a que impugnan el mismo acto y señalan a la misma autoridad responsable; por tanto, en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como de evitar en su caso, trámites inoficiosos y sentencias contradictorias, con fundamento en los artículos 113 y 114 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **se decreta la acumulación** del presente expediente al **TEECH/JIN-M/002/2021**, para que sean tramitados y resueltos en una sola pieza de autos.-----

--- **Tercero.-** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Recurso de Apelación, remítase a la ponencia del **Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García**, a quien por razón de turno y derivado de la presentación del medio de impugnación presentada ante la autoridad responsable, le corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por**



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente Número: TEECH/JIN-M/060/2021
Acumulado al TEECH/JIN-M/002/2021

estrados electrónicos y físicos a las partes y para su publicidad.
Cúmplase. -----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**,
Magistrada Presidenta, ante la ciudadana **Alejandra Rangel Fernández**,
Secretaria General, con quien actúa y da fe. -----

CSJRO/ARE/mig

Tribunal Electoral
Estado de Chiapas

COM AOTORIZADA

ACTUACIONES

